

COMISIÓN REGIONAL DE

PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ANTICORRUPCIÓN



Los artículos publicados expresan la opinión de sus autores y no necesariamente la de la Comisión de PLDYA.



@ComisionPLDRCO

COMISIÓN REGIONAL DE PLD Y ANTICORRUPCIÓN

CONSEJO DIRECTIVO



MI, LD, CP y PCPLD
Santiago Galván Espinosa
Presidente



Mtro. David Ascensión
Vargas
Vicepresidente



C.P.C. y P.C.P.L.D. Gabriel
Antonio Medina Pérez
Secretario



C.P.C. y P.C.P.L.D Ivette
García Rendón
Tesorera



L.C. y P.C.P.L.D. Ignacio
Arias García
Relaciones y Difusión

*Fortaleciendo la prevención y la
protección patrimonial.*



COMISIÓN REGIONAL DE PLD Y ANTICORRUPCIÓN



CONTENIDO

04 Integrantes

07 Editorial

13 **Bloqueo de Cuentas Bancarias y la UIF: El Papel del Contador Público en la Prevención y el Cumplimiento**

Dr. Francisco Ernesto Patiño Richarte

19 **Los retos y oportunidades del Contador Público ante una nueva era de cumplimiento de la LFPIORPI**

C.P.C. y P.C.P.L.D.A. Gabriel Antonio Medina Pérez

25 **El Giro Financiero en el Combate al Robo de Combustibles: Un Cambio de Paradigma en la Fiscalización Energética Mexicana**

C.P.C. y M.I. Rigoberto Duarte Ochoa

30 **Inteligencia Artificial y Nuevas Tecnologías en la Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción: Retos, Alcances y Oportunidades para el Profesional del Cumplimiento**

C.P. Elva Guadalupe Canseco Andrade

Fortaleciendo la prevención y la protección patrimonial.





COMISIÓN REGIONAL DE PLD Y ANTICORRUPCIÓN

Integrante

CCP al que Pertenece

Dr Francisco Ernesto Patiño Richarte

Aguascalientes

CPC y Dr Gustavo Saucedo Cervantes

Aguascalientes

CP y MGR David Ascensión Vargas.

Celaya

CPC Gerardo Arredondo Segura

Celaya

CP Edgar Trujillo Vaca

Celaya (Acámbaro)

CPC Alejandro Camarena Berra

Colima

CPC y Dra Felicitas Alejandra Valladares Anguiano

Colima

LCP y MF Maricela Rodríguez Servín

Guadalajara

CPC y MF Ma Luisa Martínez Vázquez

Irapuato

CP y PCFI Gonzalo Camacho Díaz

Irapuato

CP Ismael Juárez Arroyo

Irapuato

CPC Ranulfo Javier Romero González

León

CPC y PCPLDA Maria Guadalupe Monreal Rodríguez

León

CP y PCPLDA Diana Laura Leon Hernández

León

CPC y PCPLD Gabriel Antonio Medina Pérez

Michoacán

CPC y MI Rigoberto Duarte Ochoa

Michoacán





COMISIÓN REGIONAL DE PLD Y ANTICORRUPCIÓN

Integrante

CCP al que Pertenece

CPC Y MF David Pantoja Ruiz

Michoacán

LC y PCPLD Ignacio Arias García

Nayarit

LCP y MI Ana Angelica Pérez Valladares

Occidente de Michoacán

CP y PCPLDA Salvador Garcia Torres

Occidente de Michoacán

MDF, LD y CPC Carlos Bautista Sánchez

Querétaro

MDF, LD y CPC Tomás Cisneros Medina

Querétaro

MDF, CP y LD Jaime Echavarría Melgarejo

Querétaro

CP Oscar Barcenas Ronquillo

Querétaro

CPC, PCPLD y MPLD Ivette García Rendón

Salamanca

CPC y PCPLD Jerónimo Martínez Mireles

Salamanca

CP y MF Juan Manuel Rodríguez García

Salamanca

CPC Ricardo Cazares Castillo

San Luis Potosí

MI, LD, CP y PCPLDA Santiago Galván Espinosa

San Luis Potosí

CPC Miguel Izaguirre Sánchez †

San Luis Potosí

C.P. Elva Guadalupe Canseco Andrade

San Luis Potosí



COMISIÓN REGIONAL DE PLD Y ANTICORRUPCIÓN

Integrante

CCP al que Pertenece

CP, MF y PCPLDA Martha Patricia Quintana Olmos

Santa Fe de Guanajuato

MF, CPC y PCPLD-UIF Ruth Esperanza Lugo Martínez

Santa Fe de Guanajuato



EDITORIAL

PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN REGIONAL DE PLD Y ANTICORRUPCIÓN

Siguiendo con el compromiso de publicar las aportaciones que los integrantes de la Comisión Regional Centro Occidente de Prevención de Lavado de Dinero del IMCP tienen a bien compartir con todos nuestros ávidos lectores interesados en ésta materia, en éste bimestre encontramos dos interesantes y útiles colaboraciones:

- Bloqueo de Cuentas Bancarias y la UIF: El Papel del Contador Público en la Prevención y el Cumplimiento, del Lic. Franciso Patiño Richarte
- Inteligencia Artificial y Nuevas Tecnologías en la Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción: Retos, Alcances y Oportunidades para el Profesional del Cumplimiento de la pluma de la C.P. Elva Guadalupe Canseco Andrade
- Los retos y oportunidades del Contador Público ante una nueva era de cumplimiento de la LFPIORP por el C.P.C. Gabriel Antonio Medina Pérez.
- Continuamos con la pieza denominada "Giro Financiero en el Combate al Robo de Combustibles", en el que El C.P.C. Rigoberto Duarte Ochoa nos comparte su postura a través de la colaboración que denomina: Un Cambio de Paradigma en la Fiscalización Energética Mexicana

La prevención, el diseño de políticas y



MI, LD, CP Y PCPLD
SANTIAGO GALVÁN
ESPINOSA

Presidente Comisión Regional de PLDyA
Expresidente del CCP San Luis Potosí

protocolos con un enfoque en base a riesgo acompañado de la capacitación constante, son elementos determinantes para evitar un no deseado bloqueo o inmovilización de cuentas bancarias. Sostiene el autor, Lic. Patiño, que si bien es cierto que ante el bloqueo de una cuenta bancaria por la autoridad de que se trate, en éste caso la UIF, puede incoarse un medio de defensa asaz eficaz, también lo es que el profesional debe implementar -con conocimiento- los mecanismos preventivos a mano para evitar llegar hasta tal extremo que, como es de todos sabido, puede terminar con una empresa en poco tiempo. Lo anterior cobra relevancia cuando encontramos que en nuestro marco normativo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que el bloqueo de cuentas ordenado por la UIF no constituye una sanción penal, sino una medida cautelar de carácter administrativo, por lo que basta con la existencia de indicios de vinculación con operaciones de lavado de dinero, sin que se requiera sentencia judicial, para que la UIF ordene el citado bloqueo. Lo anterior sin soslayar el hecho de que dicha medida no es de aplicación exclusiva a los sujetos obligados por la Ley Federal para la prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia ilícita, sino en general para cualquier actividad.

El C.P. Medina, secretario de la Comisión Regional Centro Occidente de

Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción, plantea serios cuestionamientos respecto del alcance de responsabilidad del contador público ante diversos escenarios de riesgo de comisión de delitos ORPI. Quizá éticos por un lado pero definitivamente existenciales y/o que invitan a una serie reflexión sobre nuestro presente y futuro, el autor lanza preguntas retóricas que merecen un sesudo análisis: ¿qué tanto debe involucrarse el profesional contable en el cumplimiento de las obligaciones de la LFPIORPI?, ¿qué tan responsable es del cumplimiento de las mismas?, ¿qué tan preparados estamos para asumir dicho papel, ante la nueva era de cumplimiento en materia de prevención al lavado de dinero? Las respuestas llevan de manera inherente el valor del riesgo que enfrentan y el contador público o prestador de servicios profesionales de asesoría fiscal, administrativa, financiera, corporativa o en la propia PLD, debe autoevaluarse para determinar su nivel de riesgo y aplicar en lo conducente, las estrategias de minoración del riesgo, el reforzamiento de las políticas y acciones que tienden a demeritar nuestra seguridad jurídica. Aquel profesionista que omite aplicar en el ámbito propio aquello que asesora o acompaña a su cliente para implementar, está en grave riesgo.

El robo de combustibles, el huachicol, el huachicol fiscal, los narco combustibles,



etc., son vocablos que pareciera que llegaron con la época que nos ha tocado vivir; decir que es tiempo de inseguridad, falta de certeza y altos niveles de riesgo personal y patrimonial, quizá no sea muy exacto, pues ya los grandes filósofos y tribunos de la antigua Roma escribían sobre preocupaciones similares, tales como la delincuencia, la falta de educación, la corrupción en el gobierno, la rebeldía de la juventud y la contaminación. No obstante, no podemos ocultarnos tras la idea de que todo es cíclico, sino que debemos escudriñar dentro de nuestra propia realidad alternativas que nos doten precisamente de mayor certeza frente a éstos problemas sociales. El C.P. Rigoberto Duarte, cariñosamente conocido en la RCO como “Rigo”, pone sobre la mesa la “Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal, la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, el Código Nacional de Procedimientos Penales, la Ley Nacional de Extinción de Dominio y la Ley de Hidrocarburos” y analiza su contenido. El fin de la citada iniciativa es atacar financieramente -inmovilización de cuentas bancarias- el contexto en el que se actualizan los delitos con hidrocarburos, es decir, atajar posibles resquicios de las normas existentes para detener, a través del recurso -presuntamente ilícito-, operaciones tendientes a la utilización de recursos de operaciones de procedencia ilícita, su ingreso al sistema financiero y la libre circulación de éstos. Un análisis muy interesante, lo mismo que lamentable el que los legisladores deban dedicar su esfuerzo a normar éstos temas consecuenciales en lugar de avocarse a los asuntos vinculados al desarrollo y crecimiento, con seguridad, de nuestro País.



Nuevamente llegan a éste Boletín, temas vinculados a la Inteligencia Artificial (IA), el Big Data, el blockchain, la automatización de procesos, los procesos de registro biométrico y activos virtuales, tecnologías que han dejado de ser exclusivas de grandes instituciones para integrarse en la operación cotidiana de entidades financieras. Si bien es cierto que el uso de la tecnología mejora o efficientiza en muchos casos los procesos, también lo es que nos encontramos en una etapa de “prueba y error” en la que las consecuencias que enfrenten los usuarios irán dictando, vía corrección del algoritmo, estadios más precisos para la toma de decisiones y/o mejores escenarios -creados o emulados-. No obstante, existen severos riesgos que no hemos atinado a solucionar, entre los cuales se encuentran:

- Sesgos de programación a nivel algorítmico que pueden afectar decisiones de riesgo (el factor humano).
- Uso indebido de la tecnología para ocultar operaciones ilícitas.
- Fragmentación de datos que limita la efectividad de los modelos de control.
- Riesgos en materia de privacidad y protección de datos.
- Uso indebido de tecnología para robo de identidad.
- Dependencia excesiva de sistemas automatizados

El éxito de esta nueva realidad solo puede darse en un escenario donde la capacidad de los profesionales para desarrollar y capacitar al usuario en el uso adecuado de las nuevas herramientas, integre la innovación con ética, regulación normativa y criterio técnico en procesos que superen en todos los ámbitos, lo que hoy existe para la satisfacción de la sociedad.



¡Ya se acerca nuestro Foro Regional de PLD!



Los esperamos en Manzanillo el próximo 21 de agosto 2026 en donde estaremos analizando temas de gran relevancia en materia de Prevención de Lavado de Dinero con especialistas de talla internacional quienes generosamente nos compartirán sus conocimientos en temas como:

- **Compliance en Acción:** Análisis de las nuevas Reglas de Carácter General
- **Integridad Financiera y Cumplimiento Total:** Las nuevas reglas del juego para la profesión contable



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos
Colima



WORLD
COMPLIANCE
ASSOCIATION



6º FORO REGIONAL
CENTRO OCCIDENTE
PREVENCIÓN DE LAVADO DE
DINERO Y ANTICORRUPCIÓN
MANZANILLO 2026

21
y 22
AGOSTO
2026

- **Comercio Exterior bajo la Lupa:** Riesgo, Regulación y Prevención de lavado en operaciones internacionales
- **Del Papel a la Acción:** Como implementar medidas con Enfoque Basado en Riesgo que realmente protejan al negocio
- **Notariado Estratégico:** Blindaje Jurídico y prevención de riesgos en el sector inmobiliario
- **Ética que Protege:** Anticorrupción como pilar de la reputación y la sostenibilidad profesional

Grandes temas abordados por grandes expositores tanto del Instituto Mexicano de Contadores Públicos y de la Comisión Regional de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción de la Región Centro Occidente, como de la World Compliance Association Capítulo México, el Colegio Nacional del Notariado Mexicano, la Asociación de Mujeres Aduaneras y diversas autoridades de nivel Federal y Estatal. Consulte la información a detalle en:

<https://www.facebook.com/share/p/INVhcF2zjr/>

En fin, como lo hacemos con el contenido de cada Boletín, les invitamos no solo a su lectura, sino a comentar sobre su contenido de tal manera que, a través del intercambio de conocimiento, fortalezcamos la conciencia preventiva y los valores éticos empresariales.

C.P. y Lic. PCPLDyA, Santiago Galván

Presidente de la Comisión Regional Centro Occidente del IMCP de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción.

10
PUNTOS DPC
PLDA



ESCANEA Y
REGISTRATE

INVERSIÓN CUOTA TEMPRANA*

Modalidad	Presencial	Virtual
Público en general	\$ 3,700.00	\$ 3,500.00
Socios Federadas	\$ 3,500.00	\$ 3,300.00
Jóvenes IMCP	\$ 800.00	\$ 700.00

*Precios más IVA

CENTRO UNIVERSITARIO DE
CONVENCIONES DE LA U. DE C.
MANZANILLO, COL



Datos Bancarios **SANTANDER**
**COLEGIO DE CONTADORES
PÚBLICOS DE COLIMA A.C.**

Cuenta: 65504290038
Clabe: 014090655042900386



Bloqueo de Cuentas Bancarias y la UIF:

El Papel del Contador Público en la Prevención y el Cumplimiento



El congelamiento de cuentas bancarias por parte de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) ya no es un fenómeno excepcional: hoy es una realidad cotidiana que afecta a personas físicas y morales en todo el país. Lo que ha cambiado no es solo la frecuencia de los bloqueos, sino el contexto en el que operan: un entorno regulatorio más exigente, mayor uso de inteligencia financiera automatizada y - como veremos - una resolución reciente de la Suprema Corte que consolida la posición de la autoridad.

Para los Contadores Públicos que integramos la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero, este fenómeno tiene una dimensión adicional: somos, al mismo tiempo, asesores de las entidades sujetas a obligaciones en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo (PLD/FT) y, en algunos casos, sujetos obligados directos conforme a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI). Entender este fenómeno, sus causas y sus mecanismos de prevención es parte esencial de nuestra responsabilidad profesional.

I. Marco Normativo: Fundamentos del Bloqueo Administrativo

El bloqueo de cuentas puede provenir de diferentes fuentes, principalmente: la instrucción de un juez, el procedimiento administrativo de ejecución del SAT o del IMSS, o bien la inclusión en la lista de personas bloqueadas de la UIF. El presente artículo se centra en esta última, que es la que mayor impacto ha tenido en el entorno empresarial reciente.

La resolución de la SCJN de abril de 2026: implicaciones prácticas

En abril de 2026, la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que el bloqueo de cuentas ordenado por la UIF no constituye una sanción penal, sino una medida cautelar de carácter administrativo. En consecuencia, para su procedencia basta con la existencia de indicios de vinculación con operaciones de lavado de dinero, sin que se requiera sentencia judicial previa.

Desde la perspectiva del cumplimiento normativo, esta resolución refuerza la importancia de que los sujetos obligados - incluyendo a los contadores que prestan servicios a quienes realizan actividades vulnerables - mantengan registros robustos, políticas documentadas y controles preventivos. Ante la autoridad, la carga de demostrar la licitud de las operaciones recae, en la práctica, en el propio afectado.



II. El Contador Público como Sujeto Obligado

La LFPIORPI establece un catálogo de actividades vulnerables cuya realización impone obligaciones específicas en materia de PLD/FT. Dentro de este catálogo, resultan especialmente relevantes para el ejercicio profesional del contador:

- Prestación de servicios de constitución, escisión, fusión o administración de sociedades
- Gestión de recursos, valores o activos de clientes
- Asesoramiento fiscal o financiero cuando implique manejo de recursos

Cuando el contador realiza alguna de estas actividades previstas por la LFPIORPI, queda sujeto a las obligaciones establecidas en la LFPIORPI, entre las que destacan:

- Identificación y conocimiento del cliente (KYC — Know Your Customer)
- Aviso de operaciones a nombre del cliente por umbrales superiores establecidos

- Reporte de operaciones que levanten señales de alerta
- Conservación de documentación por diez años

El incumplimiento de estas obligaciones expone al contador a sanciones administrativas y, en casos extremos, a responsabilidad penal. Más aún: operar sin un programa de cumplimiento documentado puede ser, en sí mismo, una señal de alerta que detone una investigación por parte de la UIF.

III. Alcance y Consecuencias del Bloqueo

Los bloqueos de la UIF abarcan todas las cuentas bancarias del sistema financiero mexicano a nombre de la persona afectada. En el caso de una persona física, esto incluye sus cuentas personales y las de todas las empresas en las que tenga participación, independientemente del porcentaje accionario. El asesor financiero o contador que conoce estas estructuras societarias tiene información privilegiada para anticipar el alcance del daño potencial.

Consecuencias multidimensionales del bloqueo de cuentas

A) Operativas

Incapacidad material para liquidar créditos, pagar proveedores, cubrir gastos de operación o realizar transferencias. La empresa queda técnicamente paralizada desde el momento del bloqueo.



B) Fiscales

El SAT incrementa el nivel de fiscalización sobre las cuentas afectadas. Se pueden generar: cancelación de sellos digitales, imposibilidad del pago de contribuciones, pérdida de deducibilidad, inicio de auditorías, hasta la acumulación de créditos fiscales con recargos y actualización. Para el contador a cargo del cliente, esta situación representa un riesgo profesional significativo.

C) Comerciales y de Acceso al Crédito

La inclusión en la lista de la UIF impide contratar con cualquier dependencia gubernamental y cancela el acceso a nuevos financiamientos en el sistema financiero mexicano. Los efectos suelen persistir incluso después del desbloqueo.

D) Laboral

La empresa puede quedar imposibilitada para cumplir con nómina, liquidaciones y cuotas al IMSS e Infonavit, generando conflictos laborales adicionales con responsabilidad solidaria para los administradores.

E) Reputacional

El daño a la imagen es inmediato y, con frecuencia, el más difícil de revertir. Clientes, socios y proveedores se distancian de quienes aparecen en la lista, incluso cuando el bloqueo ya fue levantado. Para el contador, el daño reputacional de sus clientes puede trasladarse a su propia práctica profesional.

IV. El Proceso de Defensa: Lo que Debe Saber el Contador

El proceso de defensa contra un bloqueo de cuentas no es expedito. Dependiendo de la complejidad del caso y de la calidad de la documentación disponible, puede extenderse de varios meses a años. El papel del contador en este proceso es crítico, pues la solidez del expediente de cumplimiento preexistente determinará en gran medida la velocidad y el éxito de la defensa.

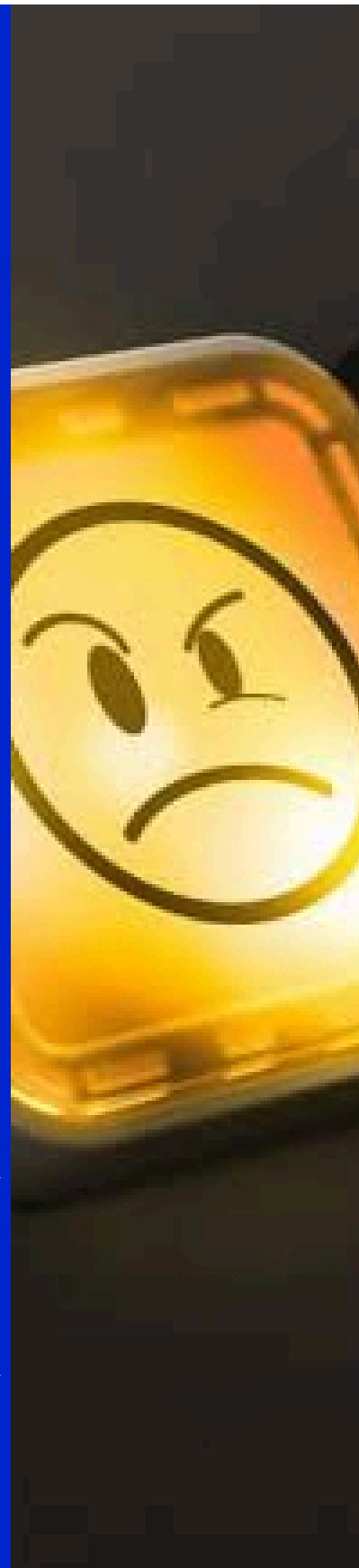
Las dos vías disponibles son:

1. Defensa reactiva ante la UIF

En caso de que las cuentas ya estén bloqueadas, procede iniciar el proceso de defensa jurídica ante la UIF y las instancias competentes. Esta vía, aunque necesaria, es costosa, incierta y prolongada.

2. Prevención: la estrategia técnicamente superior

La mejor defensa es un programa de cumplimiento robusto y documentado que, ante cualquier investigación, permita demostrar que la entidad opera con políticas y controles efectivos. La prevención es, además, una obligación legal para los sujetos obligados conforme a la LFPIORPI.



V. El Programa de Cumplimiento PLD/FT: Elementos Esenciales

Un programa de cumplimiento bien estructurado, diseñado e implementado por un Contador Público especializado, debe contener como mínimo los siguientes elementos:

- Política de Identificación y Conocimiento del Cliente (KYC) — incluyendo beneficiario controlador
- Matrices de riesgo
- Procedimientos de debida diligencia ordinaria, reforzada y simplificada
- Catálogo de señales de alerta específicas para el giro del sujeto obligado
- Procedimiento de reporte de operaciones sospechosas
- Programa de capacitación
- Registros y expedientes de clientes con criterios de conservación
- Auditoría interna periódica del programa

Desde el punto de vista del contador auditor o consultor, la revisión del programa de cumplimiento de sus clientes representa hoy una de las áreas de mayor crecimiento en la práctica profesional, con implicaciones técnicas que trascienden la contabilidad tradicional y se adentran en el derecho financiero, el análisis de riesgo y el gobierno corporativo.

VI. El Factor OFAC: Riesgo Transfronterizo



Un riesgo frecuentemente subestimado en el asesoramiento a empresas con operaciones internacionales es la inclusión en las listas de la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos.

Dado el alcance global del sistema financiero norteamericano, una inclusión en las listas de la OFAC puede impedir el acceso no solo al sistema bancario mexicano, sino a prácticamente cualquier institución financiera en el mundo. Las consecuencias son análogas a las de la lista de la UIF, pero de mayor magnitud.

Para el Contador Público que asesora a quienes realizan actividades vulnerables o son parte de sistema financiero y principalmente aquellos clientes que realizan operaciones de comercio exterior, recepción de inversión extranjera o relaciones con contrapartes norteamericanas, la verificación periódica en listas OFAC, ONU y listas negras de la UIF debe integrarse como parte del procedimiento estándar de debida diligencia.

VII. Señales de Alerta para el Contador: Identificación Temprana

El Contador Público, por su acceso privilegiado a la información financiera y contable de sus clientes, está en una posición única para identificar señales de alerta. Las siguientes situaciones deben activar una revisión de cumplimiento:

- Incrementos abruptos e injustificados en el volumen de operaciones en efectivo
- Operaciones fraccionadas por montos que evitan umbrales de reporte (estructuración)
- Beneficiario controlador no identificado o con inconsistencias en la documentación
- Transferencias hacia o desde jurisdicciones de alto riesgo o paraísos fiscales
- Discrepancias significativas entre la actividad declarada y los flujos financieros reales
- Clientes que se niegan a proporcionar documentación KYC o actualizarla periódicamente
- Uso de estructuras societarias complejas sin justificación económica aparente
- Operaciones con contrapartes que aparecen en listas de riesgo nacionales o internacionales

VIII. Conclusiones y Llamado a la Acción Profesional

El entorno regulatorio en materia de PLD/FT es cada vez más exigente, y la tendencia apunta hacia una vigilancia mayor, no menor. La resolución de la SCJN de abril de 2026 confirma que la autoridad cuenta con herramientas robustas para actuar de manera cautelar, y que la defensa reactiva, aunque posible, es un camino costoso e incierto.

Para los Contadores Públicos, este escenario representa tanto una responsabilidad profesional - asesorar adecuadamente a nuestros clientes - como una oportunidad de desarrollo en una especialidad de alta demanda y relevancia social.

Tres acciones concretas que todo Contador Público puede implementar de inmediato:

- Revisar si sus clientes son sujetos obligados conforme a la LFPIORPI y si cuentan con programas de cumplimiento vigentes.
- Verificar periódicamente que los clientes y sus contrapartes no aparecen en listas de la UIF, OFAC u organismos internacionales.
- Fortalecer su propia práctica profesional: si usted realiza actividades vulnerables, asegúrese de contar con un estricto programa de cumplimiento.

Un programa de cumplimiento sólido no es un gasto administrativo: es una inversión en la continuidad del negocio, la certeza jurídica y la reputación profesional. En un entorno donde el bloqueo cautelar puede ocurrir antes de la investigación formal, la prevención deja de ser una opción y se convierte en una obligación.



Inteligencia Artificial y Nuevas Tecnologías en la Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción:

Retos, Alcances y Oportunidades para el Profesional del Cumplimiento



Introducción

Durante muchos años, los programas de Prevención de Lavado de Dinero (PLD) se han basado en procesos estructurados de identificación del cliente, revisión documental y monitoreo de operaciones. Sin embargo, la velocidad de evolución de los servicios financieros digitales y la creciente sofisticación de los delitos económicos han puesto en evidencia las limitaciones de estos esquemas tradicionales.

Hoy nos encontramos en un entorno caracterizado por el uso intensivo de **Inteligencia Artificial (IA), Big Data, blockchain, automatización de procesos, biometría y activos virtuales**, tecnologías que han dejado de ser exclusivas de grandes instituciones para integrarse en la operación cotidiana de entidades financieras, fintechs y organizaciones obligadas.

En este contexto, surge una pregunta clave para el profesional contable especializado en cumplimiento:



¿Estamos preparados no solo para cumplir con la regulación, sino para utilizar la tecnología como un verdadero instrumento estratégico de prevención?

Transformación tecnológica y regulación: un nuevo paradigma

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), a través de su Recomendación 15, reconoce que las nuevas tecnologías generan beneficios sustanciales para el sistema financiero, pero también introducen riesgos emergentes que deben ser identificados, evaluados y mitigados oportunamente.

Las capacidades tecnológicas actuales permiten:

- Apertura digital de cuentas
- Validación biométrica de identidad
- Contratación electrónica
- Transferencias internacionales en tiempo real

Este avance ha incrementado la eficiencia operativa, pero también ha facilitado nuevas modalidades de fraude, suplantación de identidad y estructuras de lavado transfronterizas.

En consecuencia, los sistemas de cumplimiento han evolucionado hacia modelos más dinámicos, donde el análisis basado en datos se vuelve central, sustituyendo progresivamente los sistemas rígidos basados únicamente en reglas predefinidas.

La Inteligencia Artificial como herramienta de prevención

Dentro del ecosistema tecnológico, la Inteligencia Artificial destaca como un componente transformador en los programas de PLD y anticorrupción.

Su valor radica en su capacidad para:

- Analizar grandes volúmenes de información (ya no sólo datos) en tiempo real.
- Identificar patrones complejos, relaciones y vínculos ocultos entre operaciones (una lectura “entre líneas” dentro de las bases de datos.
- Detectar anomalías y comportamientos atípicos.
- Generar modelos de predicción basados en información histórica, pero *dinámicos*.

Según Oracle, a diferencia de los sistemas tradicionales, los modelos de

machine learning permiten pasar de un enfoque reactivo a uno **predictivo y basado en comportamiento**, mejorando la calidad de las alertas y reduciendo significativamente los falsos positivos.

Principales aplicaciones en PLD y anticorrupción

- Monitoreo de transacciones financieras.
- Evaluación de riesgo de clientes y de negocio (KYC/KYB).
- Detección de redes de lavado mediante análisis de grafos.
- Revisión automatizada de documentos mediante procesamiento de lenguaje natural.
- Monitoreo de contrataciones públicas y detección de irregularidades.

Ventajas y alcances reales de la tecnología

El uso de IA y tecnologías avanzadas en cumplimiento ofrece beneficios tangibles:

- Mayor precisión en la detección de operaciones sospechosas.
- Reducción de cargas operativas en equipos de cumplimiento.
- Priorización inteligente de alertas.
- Capacidad de integración de múltiples fuentes de información.
- Mejora en la trazabilidad y documentación de decisiones.



Casos internacionales muestran mejoras significativas: instituciones financieras han logrado **incrementar la detección de actividades sospechosas y reducir el volumen de alertas irrelevantes**, optimizando sus procesos de investigación.

Alcances

No obstante, es fundamental entender que la IA:

- No elimina el riesgo.
- No sustituye el análisis profesional.
- Depende de la calidad y disponibilidad de datos.
- Requiere supervisión continua y ajustes permanentes.

El otro lado de la innovación: riesgos y limitaciones

Sería incompleto abordar la tecnología sin reconocer sus implicaciones negativas.

Principales riesgos

- Sesgos de programación a nivel algorítmico que pueden afectar decisiones de riesgo.
- Uso indebido de la tecnología para ocultar operaciones ilícitas.
- Fragmentación de datos que limita la efectividad de los modelos de control.
- Riesgos en materia de privacidad y protección de datos.
- Uso indebido de tecnología para robo de identidad.
- Dependencia excesiva de sistemas automatizados.

Adicionalmente, los delincuentes utilizan las mismas herramientas tecnológicas que se utilizan en el control para sofisticar sus propios métodos, generando un entorno en el que la innovación funciona en doble sentido.

Desde el punto de vista regulatorio, México ha avanzado en este reconocimiento al incorporar actividades relacionadas con activos virtuales dentro de la LFPIORPI y fortalecer el marco de supervisión en entornos digitales.

El factor humano: eje del sistema de cumplimiento

En ocasiones se plantea que la Inteligencia Artificial sustituirá al profesional. En materia de PLD y anticorrupción, esta afirmación resulta limitada.

La tecnología puede:

- Generar alertas.
- Analizar datos.
- Identificar patrones.

Pero no puede:

- Interpretar el contexto completo.
- Aplicar criterio profesional.
- Evaluar implicaciones legales y reputacionales.





El cumplimiento efectivo requiere **interpretación, juicio y responsabilidad**, elementos inherentes al ejercicio profesional del contador.

Cabe señalar:

No debemos depositar confianza ciega en la tecnología, sino en procesos bien diseñados y supervisados por personas capacitadas.

Recomendaciones para el profesional del cumplimiento

1. Adoptar un enfoque basado en riesgo apoyado en analítica de datos.
2. Integrar la tecnología como complemento, no sustituto.
3. Fortalecer la gobernanza y calidad de datos.
4. Capacitar continuamente al personal en herramientas tecnológicas de proceso, almacenamiento, seguridad e integridad de datos.
5. Exigir modelos explicables que permitan justificar decisiones ante autoridades.
6. Alinear la implementación tecnológica con principios éticos y regulatorios.

Uso de agentes de IA.

Según Microsoft en su portal Learn, la evolución reciente incluye el uso de **agentes de IA** integrados en plataformas que permiten hasta cierto punto:

- Automatizar tareas de alto volumen.
- Analizar alertas de manera inteligente.
- Priorizar riesgos y escalar casos críticos.
- Generar reportes de cumplimiento
- Integrarse con sistemas de datos, identidad y seguridad

Estos agentes funcionan como asistentes avanzados que optimizan prácticas operativas de Compliance, sin reemplazar la toma de decisiones humana.



Conclusión

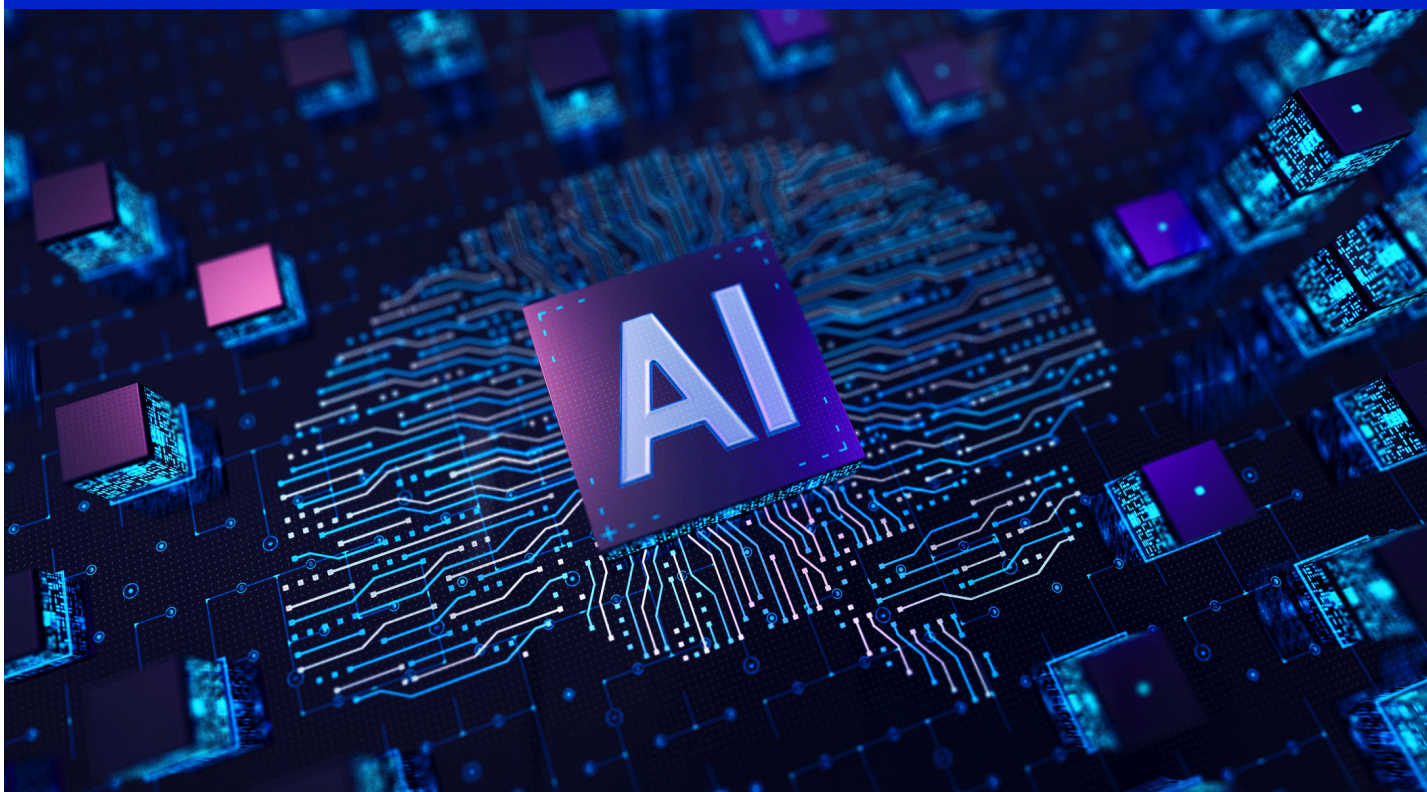
La transformación tecnológica no es una tendencia futura, sino una realidad que está redefiniendo los sistemas de prevención de lavado de dinero y anticorrupción.

La Inteligencia Artificial y las nuevas tecnologías representan herramientas de alto valor para mejorar la detección de riesgos, optimizar procesos y fortalecer la integridad organizacional. Sin embargo, también introducen desafíos que requieren análisis crítico, supervisión y responsabilidad profesional.

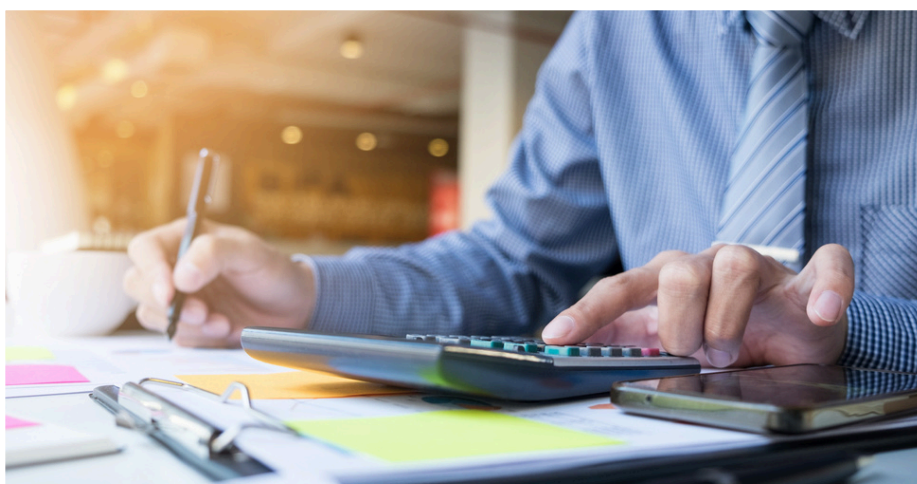
El éxito en este nuevo entorno no dependerá únicamente de la adopción tecnológica, sino de la capacidad de los profesionales para integrar innovación con ética, regulación y criterio técnico en procesos que generen valor.

Comentario al margen: “Con la IA lo de ayer fue, lo de hoy es obsoleto y lo de mañana no se sabe”

¡Hay que ver al futuro!



Los retos y oportunidades del Contador Público ante una nueva era de cumplimiento de la LFPIORPI



Introducción

En México la prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita desde hace varios años ha dejado de ser exclusiva de las entidades pertenecientes al sector financiero, ya que atendiendo a las disposiciones de GAFI y previo a su visita al país en la 5ta ronda de evaluación mutua, así como convenciones internacionales México ha alineado su normativa jurídica a los estándares internacionales, a efecto de ampliar el nivel de prevención ante el blanqueo de capitales, incrementando ciertas obligaciones a sectores económicos y profesionales considerados como vulnerables para el lavado de dinero.

El pasado 16 de julio de 2025 se publicó la reforma a la LFPIORPI en la cual destacan nuevas obligaciones para los sujetos considerados como vulnerables, los cuales se enlistan en el artículo 17 de la propia ley, lo cual lleva al Contador Público a enfrentar nuevos retos en la prestación de servicios dado que debe tener amplio conocimiento de la norma aplicable a sus clientes o a él mismo, lo que a su vez también se traduce en

nuevas oportunidades profesionales, ya sea en prestación de servicios de capacitación, de asesoría en el cumplimiento o bien en la revisión del cumplimiento mismo dentro los trabajos de auditoría.

Los cambios a la ley, su reglamento y los esperados en las reglas de carácter general, no solo son imposiciones regulatorias, también representan el momento para adaptar sistemas y procesos de trabajo por lo que el diseño de la prestación de servicios con un enfoque basado en riesgos será fundamental para un debido cumplimiento en las nuevas obligaciones.

Cambio radical en el cumplimiento

La reforma a la LFPIORPI amplió las obligaciones de quienes realizan actividades vulnerables, principalmente imponiendo a quienes realizan actividades vulnerables a llevarlas a cabo mediante un enfoque basado en riesgos, lo cual representa un reto importante para identificar la manera correcta de implementarlo, al respecto podemos observar lo que realiza el sector financiero en ese sentido y que sirva como base para dicha implementación en las actividades vulnerables.

Ante la reforma a la LFPIORPI destacan las siguientes obligaciones principales:



- La Implementación de un Enfoque Basado en Riesgos (EBR) en el desarrollo de las actividades.
- Programas obligatorios de capacitación especializada y sectorizada.
- Implementación de mecanismos automatizados de monitoreo.
- Auditorías internas o externas independientes determinadas conforme el nivel de riesgo al que se encuentre expuesto el sujeto obligado según la actividad vulnerable que desarrolle.
- Ampliación del plazo de conservación de expedientes anteriormente con un plazo de cinco años, pasa a diez años.
- Presentación de avisos relacionados con operaciones sospechosas aun cuando no se lleve a cabo la operación.
- Fortalecimiento de la identificación del Beneficiario Controlador.
- Mayor atención a Personas Políticamente Expuestas (PEP).

Las disposiciones anteriores contenidas en la LFPIORPI homologan la legislación nacional con las recomendaciones de GAFI, específicamente en las recomendaciones 1,2,11,12, 20, 22, 24 y 25, lo cual tendrá un impacto positivo en el resultado de la evaluación realizada por GAFI a México como un país coadyuvante en la prevención al lavado de dinero.

Los retos para el Contador Público

Por la formación profesional que tenemos como contadores públicos y la prestación de los servicios, somos pieza clave en la línea de defensa ante la prevención del lavado de dinero, derivado de la cercanía que tenemos con todas las personas en la economía formal, sin embargo, generalmente atendemos temas dirigidos a cuestión financiera o fiscal, sin prever que probablemente pudiéramos ser utilizados como una vía para blanqueo de recursos ya sea de manera personal o bien apoyando en la creación de vehículos corporativos que sirvan para tales efectos.

Con los cambios regulatorios en la materia, es esencial que como contadores tengamos un conocimiento especializado en materia de cumplimiento, análisis, identificación y mitigación de riesgos, que sea útil para determinar cuándo es viable llevar a cabo una operación o bien la prestación de algún servicio.

Como contadores, ya no podemos



limitarnos a procesar las operaciones económicas de la entidad que nos lleve a la determinación de contribuciones, debemos ser intuitivos ante el origen económico de cada operación, tener la capacidad de identificar posibles inconsistencias que nos sea determinante para conocer si nosotros o nuestros clientes pudieran estar inmersos o relacionados con temas de lavado de dinero.

La aplicación de un enfoque basado en riesgos no debe ser exclusivo de los sujetos obligados al cumplimiento de la ley, este debe ser aplicado por sujetos obligados o no al cumplimiento de la norma, esto como medida preventiva en el desarrollo de las actividades, por lo cual la debida diligencia en el conocimiento del cliente toma gran relevancia a efectos conocer quiénes son nuestros clientes, proveedores y aplicable también a cualquier persona con quien se tenga una relación comercial o de servicios.

Todo sujeto obligado deberá sectorizar a sus clientes, ya que no todos los clientes representan el mismo riesgo, no se puede evaluar a los clientes con un enfoque

genérico, ya que influye la zona geográfica en que se lleva a cabo la operación, el importe económico de la misma, el tipo de operación, la complejidad de la estructura con la que se quiere realizar la operación, por lo que nosotros como prestadores de servicios debemos tener amplio conocimiento en el tema.

Derivado de lo anterior todo profesional contable deberá desarrollar habilidades y contar con conocimientos multidisciplinarios que permitan identificar riesgos legales y reputacionales asociados a las operaciones de sus clientes.

Enfoque de crecimiento para la profesión

Un gran número de las personas y entidades consideradas como obligadas al cumplimiento de la LFPIORPI carecen de personal especializado para llevar a cabo un debido cumplimiento de las obligaciones, lo cual abre un importante campo de acción para aquellos profesionales que se adapten y conozcan los cambios en la normativa.

Ante los cambios señalados observamos campos de acción en asesoría de cumplimiento, fungir como capacitadores de sujetos obligados y las relacionadas con practicar auditoría ya sea interna o externa.



La demanda de asesoría para la elaboración de manuales, elaboración de matrices de riesgo, asesoría sobre el correcto armado de expedientes de identificación de clientes y auditorías de cumplimiento continuará creciendo conforme se publiquen las reglas de carácter general y las autoridades ejerzan sus facultades de verificación.

La experiencia en la evaluación del control interno, la obtención de evidencia documental y evaluación de procesos coloca al contador en una posición favorable para desempeñar estas funciones.

Aunque la materia de prevención de lavado de dinero camina en un sentido distinto al fiscal, el acercamiento que tenemos con los clientes cuando prestamos servicios de asesoría en materia fiscal o contable nos deja un paso adelante para poder brindar un servicio integral a los clientes, que combine conocimientos contables, fiscales, corporativos y de prevención al lavado de dinero, lo cual nos dará una ventaja competitiva que naturalmente tendrá un impacto económico positivo para el profesional.

Conclusión

La reforma a la LFPIORPI y a su Reglamento marca el inicio de cumplimiento de nuevas obligaciones en México, así como una nueva etapa para la profesión contable. Es cierto que atender a las nuevas disposiciones implicarán para los sujetos obligados mayores responsabilidades de cumplimiento, así como inversión en tecnología, auditoría y capacitación, esto sin duda genera oportunidades para aquellos profesionales que decidan especializarse en el cumplimiento de la norma, ya sea en área de capacitación, cumplimiento o revisión.

El futuro pertenece a los profesionales que quieran asumir el reto de prestar sus servicios con un enfoque verdaderamente preventivo, y no solo atendiendo un cumplimiento documental respecto de expedientes o avisos. En este nuevo escenario, el papel del Contador Público es fundamental para el cumplimiento de las disposiciones normativas y lograr que efectivamente se realice el objeto de la ley protegiendo el sistema financiero mexicano y la economía nacional.

Algo relevante es, ¿qué tanto debe involucrarse el profesional contable en el cumplimiento de las obligaciones?, ¿qué tan responsable es del cumplimiento de las mismas?, y más relevante aun es, ¿qué tan preparados estamos para asumir dicho papel, ante la nueva era de cumplimiento en materia de prevención al lavado de dinero?.



El Giro Financiero en el Combate al Robo de Combustibles:

Un Cambio de Paradigma en la Fiscalización Energética Mexicana



**CPC MI RIGOBERTO
DUARTE OCHOA**

Integrante de la Comisión Regional de PLD y Anticorrupción de la RCO del IMCP - Michoacán
cpduarte_asociados@hotmail.com



1. Antecedentes y Contexto de la Iniciativa

Históricamente, el combate al mercado ilícito de combustibles en México (comúnmente denominado "huachicol") se centró en la contención física: el resguardo de ductos por fuerzas armadas, la clausura de tomas clandestinas y la verificación física de inventarios. Con los años, este enfoque evolucionó hacia la fiscalización digital y

operativa, destacando la implementación obligatoria de los controles volumétricos y la emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) con el complemento Carta Porte para trazar el traslado de mercancías.

Para dimensionar el reto de supervisión que enfrenta el Estado mexicano, es necesario observar la explosión en la infraestructura de distribución al menudeo. Al cierre de este año 2026, México cuenta con más de 14,200 estaciones de servicio activas con permisos vigentes. Hace apenas dos décadas, en 2006, el país operaba con un esquema de franquicia única que rondaba apenas las 7,000 a 7,500 gasolineras. Esto significa que el número de

estaciones de servicio prácticamente se duplicó en los últimos 20 años (un crecimiento cercano al 100%).

Este ritmo de expansión de infraestructura superó por mucho la dinámica demográfica del país en el mismo periodo:

Población (2006 vs. 2026): México pasó de tener aproximadamente 108 millones de habitantes en 2006 a rozar los 134 millones en 2026, lo que representa un incremento demográfico estimado del 24%.

Parque Vehicular y Consumo: Mientras que la población creció de manera moderada, la densidad del parque vehicular (que hoy supera los 60 millones de unidades) y la apertura del mercado energético a partir de la reforma de la década pasada dispararon la proliferación de puntos de venta e importadoras privadas.

A pesar de que el sector argumenta que aún existe un déficit regional de estaciones en comparación con estándares internacionales, esta inmensa red descentralizada de más de 14,000 puntos de venta - operada por más de 400 marcas comerciales y miles de pequeños permisionarios independientes - se convirtió en un ecosistema sumamente complejo de auditar. Los esquemas de fraude fiscal y delincuencia organizada mutaron, encontrando resquicios mediante el “contrabando



técnico” (clasificación arancelaria fraudulenta para evadir el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, IEPS) y el blanqueo de capitales, utilizando la dispersión geográfica y el uso intensivo de efectivo de este sector para inyectar recursos ilícitos al sistema bancario.

En este contexto de alta complejidad, el robo de combustibles generó en 2025 pérdidas superiores a los 123,543 millones de pesos , de los cuales Petróleos Mexicanos (Pemex) absorbió 23,491 millones en pérdidas directas. Ante el registro de más de 10,396 tomas clandestinas en 2024 - equivalente a una cada 50 minutos - y un impacto del huachicol fiscal (contrabando y evasión de IEPS) que ronda los 200 mil millones de pesos anuales , el Diputado Federal José Alfonso Rubalcava Jiménez , junto con los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXVI Legislatura , presentó el 13 de mayo de 2026 una iniciativa con proyecto de decreto ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión. El proyecto busca desplazar definitivamente la estrategia punitiva desde la contención operativa tradicional hacia la asfixia económica y el desmantelamiento financiero del crimen organizado.

2. Desarrollo: El "Efecto Pinza" de la Reforma Estructural

El núcleo analítico de la propuesta radica en un rediseño institucional que modifica simultáneamente siete ordenamientos legales. La meta es articular una persecución financiera integral mediante los siguientes ejes rectores:

A. Inclusión del Sector en la Ley Antilavado (LFPIORPI)

La pieza clave en materia de prevención administrativa es la adición de la fracción XVII al artículo 17 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI). Con este cambio, el transporte, almacenamiento, distribución y comercialización de hidrocarburos se catalogan formalmente como Actividades Vulnerables.

Esto obliga a un sector integrado por miles de empresas a implementar el régimen preventivo:

Identificación obligatoria de las operaciones del sector.

Ejecución de mecanismos de supervisión y control del flujo comercial.

Sometimiento a las facultades de verificación y las obligaciones de reporte que coordina la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

A la par, se impone a la Secretaría la obligación expresa de realizar una



trazabilidad financiera reforzada sobre las operaciones con combustibles, cruzando de forma sistemática la información sectorial con el nuevo Sistema Nacional de Trazabilidad de Combustibles adscrito al artículo 84 Bis de la Ley de Hidrocarburos.

B. Corresponsabilidad Bancaria Obligatoria

La propuesta reforma de fondo el artículo 115 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito. Rompiendo con la práctica de un intercambio de información general, la iniciativa establece cuatro mandatos perentorios y específicos para las entidades financieras:

Identificar proactivamente operaciones inusuales ligadas directamente al sector energético.

Reportar de forma inmediata tales conductas a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF).

Ejecutar bloqueos precautorios de cuentas bancarias cuando existan indicios razonables de ilícitos.



Desarrollar e implementar modelos de riesgo sectorial obligatorios y calibrados para este mercado.

C. Endurecimiento Penal y Procesal

Injectando herramientas de choque al ámbito de persecución del delito, la iniciativa propone adiciones sustanciales al Código Penal Federal:

Artículo 8 Ter: Tipifica el delito de *Financiamiento del Robo de Hidrocarburos*, sancionando con penas de 15 a 30 años de prisión y de mil a cincuenta mil veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) a quien financie, administre o canalice recursos para la comisión de delitos en la materia, a quien participe en su enajenación o comercialización ilícita, use intermediarios para ocultar el origen de los recursos o colabore en cadenas de suministro ilícitas.

Artículo 400 Bis: Añade la fracción III para establecer una agravante que incrementará hasta en una mitad la pena por operaciones con recursos de procedencia ilícita (lavado de dinero) cuando los recursos provengan de delitos en materia de hidrocarburos.

Complementariamente, se ajusta la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada (artículo 2, fracción IX) para incorporar expresamente el robo, comercialización ilícita, financiamiento del robo de combustibles y lavado vinculado, decretando que estas conductas serán consideradas de seguridad nacional cuando afecten el suministro energético del país.

Asimismo, el Código Nacional de Procedimientos Penales incorpora el Capítulo IX Bis (artículos 155 Bis, Ter y Quáter) para facultar el congelamiento inmediato de cuentas y aseguramiento de activos bajo autorización judicial expedita en un plazo máximo de 24 horas, sumando además estos ilícitos al catálogo de prisión preventiva oficiosa en el artículo 167. Finalmente, se reforman la Ley Nacional de Extinción de Dominio (artículos 7 y 9 Bis) para instaurar procedimientos expeditos sobre los bienes vinculados a este mercado delictivo y la Ley de Hidrocarburos para dar origen al Sistema Nacional de Trazabilidad de Combustibles enfocado en el control digital y sanciones administrativas.

3. Diagnóstico Crítico: ¿Es suficiente el alcance propuesto?

La iniciativa del Diputado Rubalcava Jiménez ataca de forma contundente la red formal de comercio. No obstante, al analizarla frente a la realidad estructural de México, saltan a la vista lagunas fundamentales que determinan que el marco propuesto, por sí solo, es insuficiente:

La economía informal secundaria: Las obligaciones antilavado impactan a empresas legalmente constituidas. Sin embargo, una parte sustancial del combustible ilícito se mueve en redes informales a pie de carretera, bodegas clandestinas y flotas de transporte pirata que operan completamente al margen del sistema bancario y fiscal.

La vulnerabilidad de los datos de origen (Hackeo de Controles Volumétricos): El nuevo Sistema Nacional de Trazabilidad dependerá de la información digital reportada por las estaciones de servicio. Actualmente, el mercado delictivo utiliza softwares alternos (los llamados "rastrillos") para alterar los sistemas de medición de las bombas. Si el dato de origen ingresado al sistema está corrompido, la trazabilidad de la UIF nacerá con errores.

Saturación Operativa: Procesar millones de nuevos avisos mensuales de las más de 14,200 estaciones de servicio puede provocar un "infarto por exceso de datos"

en la UIF y la FGR si no se cuenta con herramientas de inteligencia artificial predictiva, inhabilitando la resolución judicial expedita en 24 horas.

El Dilema del Efectivo: ¿Es viable prohibirlo al público en general?

Dado que la iniciativa busca asfixiar el flujo monetario del delito, surge de inmediato el debate sobre si se debería prohibir la compra de combustible en efectivo para el público en general. En el contexto mexicano actual, una prohibición absoluta resulta inviable y contraproducente:

Baja Bancarización: Un porcentaje masivo de la población en zonas rurales, agrícolas y semiurbanas depende exclusivamente del dinero en efectivo para su economía diaria. Restringir el efectivo en las gasolineras paralizaría la movilidad de sectores populares y agrícolas que carecen de servicios bancarios.



Infraestructura de Telecomunicaciones: La obligatoriedad del pago digital exige conectividad a internet ininterrumpida. En cientos de tramos carreteros federales del país, las fallas de red impedirían el suministro energético básico por un problema puramente técnico de las terminales de pago.

Limitante Legal: El artículo 7° de la Ley Monetaria de México confiere poder liberatorio ilimitado a los billetes y monedas del Banco de México, por lo que prohibir su uso para un bien de primera necesidad vulneraría los derechos del consumidor y desataría amparos masivos.

4. Aportaciones y Mecanismos de Control para su Correcta Viabilidad

Para subsanar estas insuficiencias y permitir que la reforma sea verdaderamente operativa, se proponen los siguientes mecanismos de control adicionales para enriquecer el proyecto de ley:

I. Interoperabilidad de Datos en Tiempo Real (Algoritmo Espejo)

El Sistema Nacional de Trazabilidad de Combustibles (artículo 84 Bis) no debe ser un registro estático de consulta posterior. La ley debe ordenar una vinculación informática automatizada entre los sistemas de Controles Volumétricos del SAT y los servidores de la UIF. Si las terminales de telemetría de una estación de servicio reportan un despacho físico de combustible que excede los volúmenes de compra legalmente amparados por sus CFDI de proveedores autorizados, el sistema debe emitir una alerta financiera inmediata (Bandera Roja) que ordene a la banca el bloqueo precautorio automático de cuentas, deteniendo el flujo financiero antes de su dispersión.

II. Restricción del Efectivo Mediante Umbrales Graduales y Sectoriales

En lugar de una prohibición total e inviable al público en general, se debe aplicar una restricción inteligente basada en el modelo del artículo 32 de la Ley Antilavado:

9999 999



Consumo Minorista Protegido:

Permitir el pago en efectivo a vehículos particulares y motocicletas hasta un tope diario equivalente a 15 o 20 UMAs (aproximadamente \$1,700 a \$2,300 pesos en 2026).

Prohibición Absoluta en Consumo

Mayorista: Restringir por ley el uso de efectivo para el llenado de camiones de carga pesada, autobuses de pasajeros, contenedores industriales o compras masivas en bidones. Toda transacción comercial que exceda el tanque de un vehículo ligero deberá liquidarse obligatoriamente mediante transferencias electrónicas, tarjetas corporativas o monederos autorizados por el SAT.

III. Fiscalización a los Grandes Consumidores e Identidad Química

El combustible robado se consume masivamente en grandes industrias, constructoras y flotas comerciales que buscan abaratar costos. Es indispensable fijar auditorías de matriz energética obligatorias para empresas medianas y grandes, forzándolas a

demostrar que el diésel o gasolina que consume su maquinaria coincide al 100% con CFDI expedidos por distribuidores lícitos. Asimismo, se debe decretar el uso de marcadores químicos o tintes moleculares añadidos por Pemex o importadores en el combustible legítimo; cualquier estación que expendiera producto sin el marcador oficial activará de forma automatizada las suspensiones de cuentas bancarias de la red corporativa.

IV. Anonimato y Protección del Oficial de Cumplimiento Sectorial

Dada la alta peligrosidad y el involucramiento de células armadas en el robo y venta de hidrocarburos, los Oficiales o Representantes de Cumplimiento designados por las empresas quedan expuestos a represalias físicas severas al firmar reportes de operaciones inusuales o de sospecha. Es imperativo que la legislación secundaria estipule que la identidad de los empleados que carguen los avisos en el portal del SAT permanezca estrictamente testada, encriptada y bajo esquemas de anonimato absoluto, impidiendo que sus datos personales formen parte de las carpetas de investigación a las que tienen acceso los abogados defensores de los imputados.



5. Conclusiones

La iniciativa presentada el 13 de mayo de 2026 representa la reforma más ambiciosa y sistémica de la LXVI Legislatura para combatir la economía del crimen organizado en el rubro energético. Al migrar de una visión clásica patrimonial y de reacción operativa a una estrategia basada en la inteligencia financiera y la desarticulación de redes comerciales legítimas corruptas, el Estado mexicano ataca la verdadera raíz del problema: la altísima rentabilidad económica del huachicol.

La reconfiguración del artículo 115 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito obligará a las empresas a enfrentarse a

filtros de supervisión bancaria sumamente estrictos mucho antes de que la autoridad fiscal actúe. En suma, las corporaciones petroleras, distribuidoras y gasolineras del país deben entender que la prevención de lavado de dinero ha dejado de ser una práctica exclusiva del sector bancario o inmobiliario para convertirse en una condición indispensable de permanencia y supervivencia comercial dentro de la industria energética global. Aquellas empresas que anticipen esta reestructura y comiencen a blindar contractualmente sus operaciones de suministro mantendrán la viabilidad de sus negocios; aquellas que decidan esperar la resolución legislativa definitiva, se arriesgan a quedar fuera del sistema financiero nacional.

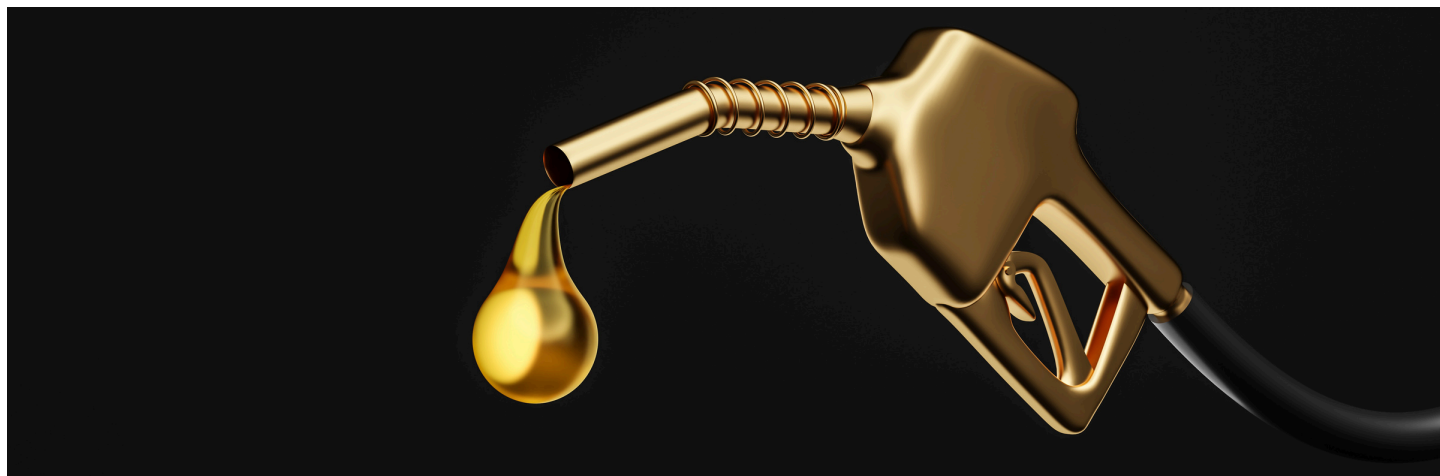
Fuentes Documentales Oficiales Utilizadas:

Documento Base: Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal, la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, el Código Nacional de Procedimientos Penales, la Ley Nacional de Extinción de Dominio y la Ley de Hidrocarburos.

Autoría: Dip. Federal José Alfonso Rubalcava Jiménez e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión.

Órgano Receptor: Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión (Sen. Laura Itzel Castillo Juárez, presidenta).

Fecha de Presentación en el Pleno: 13 de mayo de 2026.



A LA MEMORIA DE NUESTRO COMPAÑERO Y AMIGO



† LA COMISIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ANTICORRUPCIÓN †

**SE UNE A LA PENA QUE EMBARGA
A AMIGOS Y FAMILIARES**

DEL C.P.C. MIGUEL IZAGUIRRE SÁNCHEZ

NUESTRO ESTIMADO COMPAÑERO Y AMIGO

DESCANSE EN PAZ



CUOTA TEMPRANA
HASTA EL 10 DE JULIO








6º FORO REGIONAL

CENTRO OCCIDENTE

PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ANTICORRUPCIÓN

MANZANILLO 2026

21 y 22

AGOSTO

2026



BLINDAJE PROFESIONAL EN UN MUNDO DE NUEVOS RIESGOS

10

PUNTOS DPC PLDA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CONVENCIONES DE LA U. DE C. MANZANILLO, COL





ESCANEA Y REGÍSTRATE

INVERSIÓN CUOTA TEMPRANA*

Modalidad	Presencial	Virtual
Público en general	\$ 3,700.00	\$ 3,500.00
Socios Federadas	\$ 3,500.00	\$ 3,300.00
Jóvenes IMCP	\$ 800.00	\$ 700.00

*Precios más IVA

Datos Bancarios **SANTANDER**

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COLIMA A.C.

Cuenta: 65504290038

Clabe: 014090655042900386













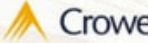
















CONTÁCTANOS

Mtra. Liliana Fuentes

(312) 105 9430

(312) 314 8898

eventoscpcolima@gmail.com



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos
Colima



WORLD
COMPLIANCE
ASSOCIATION



6º FORO REGIONAL
CENTRO OCCIDENTE
PREVENCIÓN DE LAVADO DE
DINERO Y ANTICORRUPCIÓN
MANZANILLO 2026

21
y 22
AGOSTO
2026

PROGRAMA GENERAL

VIERNES 21 AGOSTO

15:30 - 16:00 hrs.	REGISTRO
16:00 - 16:30 hrs.	INAUGURACIÓN
16:30 - 18:00 hrs.	COMPLIANCE EN ACCIÓN: ANÁLISIS DE LAS NUEVAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL. Moderador: LC y PCPLD Ignacio Arias García. Expresidente de la Comisión de PLD y Anticorrupción RCO del IMCP.
18:00 - 19:30 hrs.	INTEGRIDAD FINANCIERA Y CUMPLIMIENTO TOTAL: LAS NUEVAS REGLAS DEL JUEGO PARA LA PROFESIÓN CONTABLE Moderador: Lic. y CP, MI, PCPLD. Santiago Galván Espinosa. Presidente Comisión de PLD y Anticorrupción RCO del IMCP.
19:30 - 21:00 hrs.	COMERCIO EXTERIOR BAJO LA LUPA: RIESGOS, REGULACIÓN Y PREVENCIÓN DE LAVADO EN OPERACIONES INTERNACIONALES
21:00 - 00:00 hrs.	ROMPE HIELOS

Mtro. Carlos Pérez A. Macías
Presidente de la WCA. Capítulo México.
Lic. David García Antonio
Coordinador del Comité de PLD/FT de la WCA.
Capítulo México.
Lic. Sandro Rojas García Castillo
Socio Honorífico del Comité de PLD/FT de la WCA.
Capítulo México.
Mtro., LD, CP, PCCAG Tomas Flores Aradillas
Presidente de Comisión Sector Gobierno RCO.
CPC y MF Ernesto Javier Lugo Martínez.
Presidente de Comisión Empresas RCO.
Dr., CPC, LD, MI Jesús Hernández Ibarra.
Presidente Comisión Fiscal RCO.
Lic. y Mtra. Georgina Estrada Aguirre
Presidenta Asociación de Mujeres Aduaneras.

SÁBADO 22 AGOSTO

09:00 - 09:30 hrs.	PREMIACIÓN MARATON PLD JÓVENES IMCP
09:30 - 11:00 hrs.	DEL PAPEL A LA ACCIÓN: CÓMO IMPLEMENTAR UN ENFOQUE BASADO EN RIESGOS QUE REALMENTE PROTEJA TU NEGOCIO Moderador: L.C. David Ascensión Vargas. Vicepresidente de la Comisión de PLD y Anticorrupción RCO del IMCP.
11:00 - 12:30 hrs.	NOTARIADO ESTRATÉGICO: BLINDAJE JURÍDICO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL SECTOR INMOBILIARIO.
12:30 - 14:00 hrs.	ÉTICA QUE PROTEGE: ANTICORRUPCIÓN COMO PILAR DE LA REPUTACIÓN Y LA SOSTENIBILIDAD PROFESIONAL. Moderadora: Mtra. Isela Guadalupe Uribe Alvarado. Contralora General del Estado de Colima.
14:00 - 14:15 hrs.	INVITACIÓN A PRÓXIMOS FOROS
14:15 - 14:30 hrs.	CLAUSTRACIÓN

L.C. Guillermo Álvaro Ruíz Ramírez
Expresidente de la Comisión de PLD y Anticorrupción y de la Comisión Fintech del Colegio de Contadores Públicos de México

Not. Luis Miguel Martínez Palomares
Presidente de la Comisión Nacional de PLD
Colegio Nacional del Notariado Mexicano

M.D. Alfonso Damián Peralta
Titular de la Unidad de Auditoría Especializada a Entidades Federativas, de la ASF.
C.P. y PCCAG Ludivina Leija Rodríguez
Presidenta del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

CONTPAQi

bakertilly



COLIMA



Shütz Consultores

Colegio de Contadores Públicos
de León, A.C.
IMCP



Crowe

Colegio de Contadores Públicos
de San Luis Potosí, A.C.

Russell Bedford

CONTÁCTANOS

Mtra. Liliana Fuentes

(312) 105 9430

(312) 314 8898

eventoscpcolima@gmail.com





Instituto Mexicano de
Contadores Públicos
Colima



WORLD
COMPLIANCE
ASSOCIATION



6º FORO REGIONAL
CENTRO OCCIDENTE
PREVENCIÓN DE LAVADO DE
DINERO Y ANTICORRUPCIÓN
MANZANILLO 2026

21
y 22
AGOSTO
2026

PONENTES



Mtro. Carlos Pérez A. Macías
Presidente de la WCA. Capítulo México.



Lic. Sandro Rojas García Castillo
Socio Honorífico del Comité de PLD/FT de la
WCA. Capítulo México.



**Mtro., LD, CP, PCCAG Tomas
Flores Aradillas**
Presidente de Comisión Sector Gobierno RCO.



**Dr., CPC, LD, MI Jesús Hernández
Ibarra**
Presidente Comisión Fiscal RCO.



**Licda. y Mtra. Georgina Estrada
Aguirre**
Presidenta Asociación de Mujeres
Aduaneras.



**L.C. Guillermo Álvaro Ruíz
Ramírez**
Expresidente de la Comisión de PLD y
Anticorrupción y de la Comisión Fintech del
Colegio de Contadores Públicos de México



**Not. Luis Miguel Martínez
Palomares**
Presidente de la Comisión Nacional de PLD.
Colegio Nacional del Notariado Mexicano.



**Mtra. Isela Guadalupe Uribe
Alvarado**
Contralora General del Estado de Colima.



Lic. David García Antonio
Coordinador del Comité de PLD/FT
de la WCA. Capítulo México.



LC y PCPLD Ignacio Arias García
Expresidente de la Comisión de PLD y
Anticorrupción RCO del IMCP.



**CPC y MF Ernesto Javier Lugo
Martínez**
Presidente de Comisión Empresas RCO.



**Lic. y CP, Mi, PCPLD. Santiago
Galván Espinosa**
Presidente Comisión de PLD y Anticorrupción
RCO del IMCP.



L.C. David Ascensión Vargas
Vicepresidente de la Comisión de PLD y
Anticorrupción RCO del IMCP.



M.D. Alfonso Damián Peralta
Titular de la Unidad de Auditoría
Especializada a Entidades Federativas, de la
ASF.



**C.P. y PCCAG Ludivina Leija
Rodríguez**
Presidenta del Instituto Mexicano de
Contadores Públicos.

CONTÁCTANOS

Mtra. Liliانا Fuentes



(312) 105 9430



(312) 314 8898



eventoscpcolima@gmail.com



Playa Miramar,
Manzanillo, Colima.



@ComisionPLDRCO